



## Alcaldía de Medellín

### RESOLUCIÓN 201850038326

(22 de mayo)

“Por medio de la cual se MODIFICA la Resolución N. 201850036558 que apertura la Convocatoria Ley del Espectáculo Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín”

#### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1493 de 2011, en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaría de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N. 201850036558 de 11 de mayo de 2018 la Secretaría de Cultura Ciudadana dio apertura a la Convocatoria Ley del Espectáculo Público.

Que la Resolución N. 201850036558 indica que el presupuesto convocado es:

##### Distribución del presupuesto:

- Línea de construcción: Mil millones de pesos (\$1.000.000.000).
- Línea de adecuación y/o mejoramiento: Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000).
- Línea de dotación: Mil millones de pesos (\$1.500.000.000).
- Línea de compra: Quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

Que al momento de digitación de los valores antes especificados se incurrió en un error involuntario de digitación al indicar que para la Línea de dotación se convocan Mil millones de pesos y en números se indicó el valor \$1.500.000.000.

Que según consta en el acta número tres de 04 de mayo de 2018, el Comité de la Contribución parafiscal cultural determinó la necesidad de iniciar el proceso de convocatoria pública para la asignación de los recursos correspondientes al recaudo 2015, 2016 y 2017 en las líneas de dotación, compra, construcción y mejoramiento, así:

##### Distribución del presupuesto:

- Línea de construcción: Mil millones de pesos (\$1.000.000.000).
- Línea de adecuación y/o mejoramiento: Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000).
- Línea de dotación: Mil Quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000).
- Línea de compra: Quinientos millones de pesos (\$500.000.000).



CC-BY-NC-ND/3.0

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52-165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

Que la organización Fundación Universitaria Bellas Artes presentó observaciones al documento denominado “Convocatoria Ley de Espectáculos públicos 2018”, en el título “Condiciones Generales de Participación”, Numeral 4, Literal B, en donde se establece que *“No pueden participar: -Instituciones culturales cuya actividad principal NO sea la presentación de espectáculos de las artes escénicas”*, argumentando que ello contraría lo estipulado en el artículo 5 del Decreto Nacional 537 de 2017 y en el artículo 8, Literal A del Decreto Municipal 0699 de 2017, en donde se otorga la posibilidad de participación de dichas organizaciones culturales, así:

*“En el caso de aquellos escenarios que pertenezcan a organizaciones de sectores distintos al cultural, se entenderá que estas podrán aplicar a los recursos de la contribución parafiscal cultural, siempre y cuando cumplan con las siguientes condiciones:*

- a. *Que la vocación principal del escenario sea cultural y de circulación artística, conforme a lo establecido en la definición prevista en el literal a) del artículo 3 de la Ley 1493 de 2011.*
- b. *Que tenga una programación cultural permanente primordialmente en la presentación y/o circulación de espectáculos públicos de las artes escénicas, certificada por la Secretaría de Cultura Ciudadana, para lo cual deberá tenerse en cuenta el registro de eventos o inscripción de afectaciones al registro de productores de espectáculos públicos de las artes escénicas de que trata el Decreto 1080 de 2015.*
- c. *Que sea un escenario abierto al público, es decir, que preste un servicio a la comunidad en general del municipio de Medellín*
- d. *Que el escenario se encuentre al servicio del espectáculo público de las artes escénicas en calidad de préstamo, comodato, alquiler o a otro título, a productores y organizadores de espectáculos públicos de las artes escénicas de naturaleza pública y privada.*
- e. *Que cumpla con lo demás lineamientos previstos en el artículo 2.9.2.4.3 del Decreto 1080 de 2015. “*

Por lo anterior es necesario modificar la Resolución N. **201850036558**, así como el documento denominado “Convocatoria Ley de Espectáculos públicos 2018”, el cual hace parte integral del citado acto administrativo.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. MODIFICAR y ACLARAR el artículo PRIMERO de la Resolución 201850036558 del 11 de mayo de 2018, el cual quedará así:



CC-BY-NC-ND/4.0

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Conmutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Ley del Espectáculo Público de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín, en las siguientes líneas:

LÍNEA	VALOR DE LA BOLSA
Construcción	Mil millones de pesos (\$1.000.000.000).
Adecuación y/o mejoramiento	Mil Millones de pesos (\$1.000.000.000).
Dotación	Mil Quinientos millones de pesos (\$1.500.000.000).
Compra	Quinientos millones de pesos (\$500.000.000).

ARTICULO SEGUNDO. EXCLUIR del documento denominado “Convocatoria Ley de Espectáculos públicos 2018”, en el título “Condiciones Generales de Participación”, Numeral 4, Literal B, el aparte: “No pueden participar: -Instituciones culturales cuya actividad principal NO sea la presentación de espectáculos de las artes escénicas”.

ARTICULO TERCERO. Las decisiones tomadas mediante el presente Acto Administrativo se entienden vinculadas al documento denominado “Convocatoria Ley del Espectáculo Público 2018”

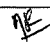

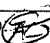
ARTICULO CUARTO. Los apartes de la Resolución **201850036558** que no fueron modificadas por el presente Acto Administrativo conservarán su vigencia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el sitio web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura). Contra este Acto Administrativo procede recurso de reposición conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

Dado en Medellín a los 22 días del mes de mayo de 2018

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LINA MARIA BOTERO VILLA**  
 Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó:  Natalia Riveros	Revisó: Santiago Vélez Salamanca 	Aprobó: Deisy Johana Piedrahita	Aprobó:  Ramiro Alexander Tuberquia
Abogada	Coordinador Convocatoria de Estímulos	Subsecretaria Arte y Cultura	Coordinador jurídico



02-22874722

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
 Calle 44 N°52 – 165  
 Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
 Conmutador 385 55 55



# Alcaldía de Medellín



02-0234-47353



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N° 52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55